



## Resolución de Secretaría General

N° 08 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 16 ENE. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de sus funciones de promover y posicionar la Marca Perú, PROMPERÚ ha programado su participación en el evento “Madrid Fusión 2014”, a realizarse en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 27 al 29 de enero de 2014, con el objetivo de posicionar la gastronomía peruana en uno de los mercados más importantes de Europa, permitiendo promocionar la Imagen País, así como los insumos propios de nuestra gastronomía, incentivando de esta manera las exportaciones de productos no tradicionales;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ, por ser el evento gastronómico más importante de España, que reúne a las más grandes figuras de la cocina española e internacional, así como a público especializado de la industria gastronómica, para lo cual, la participación peruana contará con los más destacados representantes de la cocina peruana, con la finalidad de mostrar los productos regionales y los sabores que ofrecen;

Que, en tal razón, la Dirección de Comunicaciones e Imagen País de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Camila De Lourdes García Soria, quien presta servicios en dicha institución, a la ciudad de Madrid, Reino de España para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción de Imagen País, en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el



marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Madrid, Reino de España, de la señorita Camila De Lourdes García Soria, del 24 al 30 de enero 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción de la gastronomía, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 624,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días)	:	US \$ 3 240,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Camila De Lourdes García Soria, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
*Aracelly Laga Ramos*  
ARACELLY LAGA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (e)

